

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 2021

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Y GARANTIAS

Impreso el día 28 de septiembre de 2009

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2009

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la denuncia efectuada por un alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a un profesor de derecho constitucional que habría incurrido en apología del terrorismo de Estado, y cuestiones conexas. **Gullo, Perié (H. R.), Soto, Kunkel, Carlotto, Recalde, Damilano Grivarello y Pasini.** (1.086-D.-2009.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Gullo, Perié (H. R.), Soto, Kunkel, Carlotto, Recalde, Damilano Grivarello y Pasini, por el cual solicita informes al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, informe a este honorable cuerpo:

1. Si ha tomado conocimiento de la grave denuncia efectuada por un alumno de la Facultad de Derecho de esa universidad, a través de la cual se ponen en conocimiento de las autoridades de la misma los hechos atribuidos a un profesor de derecho constitucional,

Alfredo Solari, quien habría incurrido en manifestaciones apologéticas del terrorismo de Estado padecido por nuestro país durante la última dictadura militar en el período 1976-1983.

2. En su caso, cuáles son las medidas que ha adoptado en relación con los hechos denunciados, tanto ese Consejo Superior cuanto el Consejo Directivo de la facultad aludida, incluyendo aquellas que hagan a la protección del denunciante y a la investigación de los sucesos denunciados, que, de confirmarse, constituirían una falta gravísima para un profesor universitario que debe educar para la defensa de la Constitución y en ningún caso para justificar su violación.

3. Si estos hechos tienen antecedentes en la unidad académica precitada –Facultad de Derecho de la UBA–, y cuál ha sido la actitud de su decano, doctor Aníbal Atilio Alterini, quien como es público y notorio fue magistrado judicial y funcionario jerárquico del régimen militar precedentemente señalado.

4. Cuáles son los pasos que se seguirán desde ese consejo en su condición de máxima autoridad universitaria para evitar que episodios como el descrito se repitan en su ámbito, y para sancionar a aquellos que violan su compromiso de defender la Constitución y los derechos humanos, en una facultad y en una universidad en las cuales numerosos alumnos y docentes fueron víctimas de los crímenes de lesa humanidad .

Sala de la comisión, 8 de septiembre de 2009.

Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Victoria A. Donda Pérez. – Susana M. Canela. – Stella M. Córdoba. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Julia A. Perié. – Silvia Sapag. – Adela R. Segarra.

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los señores/as diputados/as Gullo, Perié (H. R.), Soto, Kunkel, Carlotto, Recalde, Damilano Grivarello y Pasini, por el cual solicitan un pedido de informes al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, sobre la denuncia efectuada por un alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde relata que el profesor de derecho constitucional, Alfredo Solari, habría hecho manifestaciones a favor del terrorismo de Estado padecido durante la última dictadura militar, período 1976-1983, luego de su estudio, resuelve modificarlo, despacharlo favorablemente y solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Remo G. Carlotto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires a fin de que informe a este honorable cuerpo:

1. Si ha tomado conocimiento de la grave denuncia efectuada por un alumno de la Facultad de Derecho de esa universidad, a través de la cual se pone en conocimiento de las autoridades de la misma los hechos atribuidos a un profesor de derecho constitucional, Alfredo Solari, quien habría incurrido en manifestaciones apologeticas del terrorismo de Estado padecido por nuestro país durante la última dictadura militar del período 1976-1983.

2. En su caso, cuales son las medidas que ha adoptado en relación con los hechos denunciados, tanto ese Consejo Superior cuanto el Consejo Directivo de la facultad aludida, incluyendo aquellas que hagan a la protección del denunciante y a la investigación de los sucesos denunciados, que, de confirmarse, constituirían una falta gravísima para un profesor universitario que debe educar para la defensa de la Constitución y en ningún caso para justificar su violación.

3. Si estos hechos tienen antecedentes en la unidad académica precitada –Facultad de Derecho de la UBA–, y cuál ha sido la actitud de su decano, doctor Aníbal Atilio Alterini, quien como es público y notorio fue magistrado judicial y funcionario jerárquico del régimen militar precedentemente señalado.

4. Cuáles son los pasos que se seguirán desde ese consejo en su condición de máxima autoridad universitaria para evitar que episodios como el descrito se repitan en su ámbito, y para sancionar a aquellos que violan su compromiso de defender la Constitución y los derechos humanos, en una facultad y en una universidad en las cuales numerosos alumnos y docentes fueron víctimas de los crímenes de lesa humanidad que en forma sistemática y masiva perpetraron quienes no trepidaron en secuestrar, torturar y asesinar a estudiantes y profesores por razones ideológicas, políticas y económicas, al servicio de las minorías externas e internas que intentaron sojuzgar al pueblo argentino y profundizaron la dependencia de nuestro país y de sus habitantes en el oscuro período en el que usurparon el poder político de la Nación.

Juan C. Gullo. – Remo Carlotto. – Viviana Damilano Grivarello. – Carlos M. Kunkel. – Ariel Pasini. – Hugo R. Perié. – Héctor P. Recalde. – Gladys B. Soto.